

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Sevilla

Núm. 1.981/2013

Pago de Expedientes de Expropiación Forzosa

Recibidos los libramientos para el pago de expedientes de expropiación forzosa, se avisa a los interesados que a continuación se detallan, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder a su abono.

Obra: 33-CO-2990 M1. N-432. Acondicionamiento entre los P.K. 258,05 AL 263,00

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba

Fecha: 5 de abril de 2013

Nº Finca	Propietario	Hora
2-3	Benito Gálvez Pareja	11,00

Obra: 30-CO-5040. Seguridad Vial. Reordenación Accesos N-331

Lugar: Ayuntamiento de Lucena Plaza del Coso, 9

Fecha: 9 de abril de 2013

Nº Finca	Propietario	Hora
	Araceli Chicano Ortiz	
	Araceli Jiménez Alba	
64	Francisca Muñoz Martos	11,00
	Agustín Rivas Alonso	
	José y Juan Torres Tenllado	

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmueble.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del D.N.I. de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple del Registro de la Propiedad.

Sevilla, 8 de marzo de 2013.- El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Fdo. Rafael Pajarón Sotomayor.